



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San José de Miranda, ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

Se procede a decidir sobre la aprobación de la actualización de la liquidación del crédito presentada dentro del presente proceso previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

La abogada EDILIA SUÁREZ ALVAREZ, obrando como apoderada del señor ADOLFO ORTÍZ BASTO, DEMANDANTE, presentó liquidación del crédito e intereses que se cobran en este asunto.

De las misma se dió traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, el que venció sin que la liquidación fuera objetada y una vez revisada la misma se encuentra que está ajustada a lo ordenado en el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San José de Miranda Sder.,

R E S U E L V E:

APROBAR LA LIQUIDACION DEL CREDITO actualizada, presentada por la Apoderada de la parte demandante dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE

MARITZA LUCÍA OSPINO MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO:

Para notificar el contenido del AUTO anterior a las partes se hace mediante anotación en CUADRO DE ESTADOS NUMERO **0012** fijado en la página web de la Rama Judicial, hoy DIECIOCHO (18) de ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 8:00 A.M. –

Los días comprendidos entre el 11 y el 15 de abril fueron inhábiles.


ELSA DIOMAR CAMARGO
Secretaria

Firmado Por:

**Maritza Lucia Ospino Mendoza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose De Miranda - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56cd142e25f45b0ce68a489ea81672a2136e315344a51f1ba7b46f33aa912384**

Documento generado en 08/04/2022 09:37:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**